

Santiago, 30 de enero de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO. La calificación de las elecciones de los Frentes de Profesionales y Técnicos, Indígena y de Trabajadores, de acuerdo a las actas de escrutinio proporcionadas por la Subsecretaría Nacional.

SEGUNDO. El Ordinario TS 01/2020 por el que actualiza información relativa a las elecciones de frentes.

TERCERO. Que, de acuerdo a los antecedentes presentados, deberá realizarse una segunda vuelta en el caso del frente de Profesionales y Técnicos.

TENIENDO PRESENTE

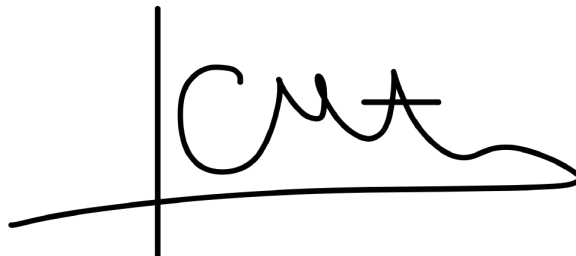
El artículo 69 letra l) del Estatuto del Partido Demócrata Cristiano.

SE RESUELVE:

- 1.- Que en la elección del Frente de Trabajadores se proclama como ganadora la lista 1, que obtuvo un 64,86% de los votos validamente emitidos.
- 2.- Que en la elección del Frente Indígena se proclama como ganadora la lista 1, que obtuvo un 55,56% de los votos validamente emitidos.
- 3.- Que deberá realizarse una segunda vuelta en las elecciones del Frente de Profesionales y Técnicos entre las listas 3 y la lista 4, proponiéndose como fecha de realización el día 08 de

marzo de 2020 y como lugar de realización las sedes ubicadas en las capitales de Provincia y en la Región Metropolitana la sede Nacional del PDC.

Notifíquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left and a cursive script to its right. The script appears to be the initials 'CV' followed by a long horizontal stroke that tapers to a point on the right.

Resolución pronunciada por la Sala Electoral del Tribunal Supremo, integrado por sus miembros Alejandro Menanteau Olmí, quien Preside, Christian Valenzuela Lorca y Jorge Alzamora Contreras, quien autoriza esta resolución en calidad de secretario de la Sala.